JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo Rad.N°.2023-00090-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y con el fin de continuar el presente trámite, se RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por la Sala de familia del Tribunal Superior de Cali, magistrada ponente Claudia Consuelo García Reyes, mediante auto SF MPCG del 31 de agosto del presente año, con el cual rechazó por improcedente el recurso de queja interpuesto por el togado demandante en contra del auto que negó la reposición en data del 12 de julio avante.

SEGUNDO. Consecuente con lo anterior, una vez en firme el presente proveído, prosígase con el trámite dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 129 Hoy 10 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Luz.-